



PALABRAS CLAVE / KEY WORDS

Criminalista / Detectives / Peritos judiciales / Investigador privado / Criminalística.

Criminalist / Detectives / Judicial proficient / Private investigator / Criminalistics.

RESUMEN / ABSTRACT

A diferencia de los países latinoamericanos y anglosajones mucho se habla en nuestra sociedad española sobre los "criminalistas" en todos los sectores, la fuerte influencia televisiva en nuestras vidas condiciona el significado de la palabra criminalista en todo su contexto legal y técnico en el desempeño de sus funciones en España.

Unlike the countries of Latin America and Anglo-saxon much is spoken in our Spanish society on "criminalist" in all sectors, the strong influence on television in our lives determines the meaning of the word criminalist in all its legal and technical context in the performance of their duties in Spain.



Mucho se ha hablado sobre la figura del criminalista en el mundo. Últimamente las series de televisión como es el caso de *CSI, Navy Investigación Criminal...* han marcado los tiempos y confusiones sobre los profesionales de la Criminología y de la Criminalística. Como dice el enunciado de este artículo, el autor quiere plasmar algunos conceptos profesionales y etimológicos sobre la palabra criminalista, desde una perspectiva profesional en España, obviando lógicamente la profesión de criminalista en Estados Unidos, Latinoamérica y el resto del mundo, que está claramente definida de manera profesional.

Para evitar confusiones en conceptos de significado, la figura del criminólogo no es objeto de este artículo, pues perfectamente está situado tanto en el campo académico como en el profesional en nuestra sociedad, con sus funciones claramente definidas dentro de su ámbito de actuación.

En España, aunque no hay una cultura anglosajona en estos aspectos, es muy común en los foros profesionales de la seguridad y la investigación la figura de los criminalistas, que dicese de la persona que usa la Criminalística como ciencia auxiliar del Derecho Penal para la investigación de un delito. Su figura en España, indirectamente existe en muchos aspectos de la investigación criminal, en dos parcelas muy definidas, en el ámbito público y privado.

Son muchas las áreas donde podemos encuadrar la figura de criminalista en España, sobre todo en la investigación criminal. Al contrario que en otros países como por ejemplo Estados Unidos, como miscelánea y como veremos en otros conceptos de similitud más adelante, existe la figura del detective. La palabra detective tiene unas connotaciones muy diferentes a nuestra cultura de seguridad. En la cultura anglosajona la figura del detective es más un término meramente policial, a nivel profesional es un miembro de la policía que no viste el uniforme y que se dedica a la investigación.

RESULTADO Y DISCUSIÓN

En nuestro ordenamiento jurídico conforme la normativa de la referencia (final de página), para buscar dentro del contexto de "criminalista" tenemos a la Policía Científica, que la podemos definir como el conjunto





de funcionarios policiales que usan las técnicas en Criminalística con métodos y procedimientos científicos. Estos policías para acceder a estas unidades deben realizar una enseñanza de perfeccionamiento que les permita ser miembros cualificados de esas unidades, normalmente son facultativos superiores con formación universitaria en distintas áreas, ya sea por ejemplo en Biología, Química, Antropología, etc.

Estos policías son legalmente auxiliares de la Justicia en la investigación criminal, tanto Policía Nacional como la Guardia Civil en sus correspondientes unidades de Policía Científica pueden trabajar en distintas especialidades como por ejemplo;

- Identificación; Entomología Forense
- Inspección ocular técnico policial
- Incendios
- Documentoscopia
- Acústica forense
- Balística
- Etc.

Estos servidores públicos son los responsables de investigar los delitos perseguibles de oficio por la Administración de Justicia. Las competencias están claramente definidas en el artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECRIM), con la figura de Policía Judicial en la investigación de delitos públicos así como la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Por consiguiente se mantiene y se afianza la figura de Policía

Judicial ampliando las competencias hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



DELITOS PERSEGUIBLES A INSTANCIAS DE PARTE (ÁMBITO PRIVADO)

Como en las anteriores circunstancias que hemos comentado, en el ámbito público, tenemos otros profesionales que encajan dentro de la etimología del significado "criminalista" objeto del artículo.

El ejemplo lo tenemos en la figura del detective privado, pues en el cumplimiento de sus funciones reguladas, tienden a la similitud funcional de los investigadores públicos donde se define claramente la palabra criminalista, en ámbito criminalístico; *Que se dedica al estudio de los crímenes y a la identificación de los criminales*, pero en este caso en los supuestos privados debidamente legitimados y con relación contractual entre las partes.



La investigación privada en España se encuentra oficialmente regulada por la Ley 5/2014 de Seguridad Privada, las funciones de los detectives privados consisten en la realización de las averiguaciones que resulten necesarias para la obtención y aportación, por cuenta de terceros legitimados, de información y pruebas sobre conductas o hechos privados relacionados con los siguientes aspectos:

a. Los relativos al ámbito económico, laboral, mercantil, financiero y, en general, a la vida personal, familiar o social, exceptuada la que se desarrolle en los domicilios o lugares reservados.

b. La obtención de información tendente a garantizar el normal desarrollo de las actividades que tengan lugar en ferias, hoteles, exposiciones, espectáculos, certámenes, convenciones, grandes superficies comerciales, locales públicos de gran concurrencia o ámbitos análogos.

Y en este último apartado, con más fuerza como hemos comentado, los detectives como “criminalistas” pueden hacer;

c. La realización de averiguaciones y la obtención de información y pruebas relativas a delitos sólo perseguibles a instancia de parte por encargo de los sujetos legitimados en el proceso penal.

Como expone en su página el Ministerio del Interior de España.

En el ejercicio de sus funciones, los detectives privados vendrán obligados a:

1. Confeccionar los informes de investigación relativos a los asuntos que tuvieren encargados.

2. Asegurar la necesaria colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando sus actuaciones profesionales se encuentren relacionadas con hechos delictivos o que puedan afectar a la seguridad ciudadana.

3. Ratificar el contenido de sus informes de investigación ante las autoridades judiciales o policiales cuando fueren requeridos para ello.

En este último punto, el informe del detective privado conforme la Ley de Enjuiciamiento Civil en su artículo 299, es un medio de prueba totalmente cualificado, no solo eso, además judicialmente está contemplado como un testigo-técnico en los procesos judiciales en los que participe ya sea en el ámbito civil, penal, laboral, social y mercantil.

FORMACIÓN UNIVERSITARIA INVESTIGADORES PRIVADOS

Como en el título de este artículo, el criminalista tiene una base de formación sólida en la Criminalística y el Derecho Penal, bien es el caso en España de los detectives privados. Pues hasta hoy no existe una titulación superior universitaria reglada en Criminalística, como es el caso, por ejemplo, de la

La investigación privada en España se encuentra oficialmente regulada por la Ley 5/2014 de Seguridad Privada.



Criminología. A efectos profesionales y con reconocimiento público, en materia de investigación privada y con sólida formación universitaria en este ámbito, solo y exclusivamente el colectivo de detectives privados. Sí existen titulaciones propias de posgrado en Criminalística, por ejemplo Másteres universitarios y especialistas universitarios.

En el resto de países de la Unión Europea y Latinoamérica, no existe un patrón profesional y académico regulado como es el caso de España en materia de investigación privada. La formación del detective privado es universitaria con una carga lectiva de 180 créditos universitarios, cursados en tres cursos académicos, aunque no es un título del Ministerio de Educación, sí lo es homologado y autorizado por el Ministerio del Interior y muy fiscalizado y controlado por la Dirección General de la Policía Nacional, quien expide su habilitación profesional. Los detec-

tives privados, en su plan de estudio, tienen un importante volumen de asignaturas en las siguientes materias;

En el área jurídica (genérico en los tres cursos);

- Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Procesal, una fuerte carga en Derecho Penal, Derecho Mercantil, Derecho Administrativo...

En el área técnica-profesional;

- Imagen y Sonido, Lofoscopia, Documentoscopia, Criminalística, Medicina legal, transmisiones, prácticas investigación privada, investigación criminal, grafología, fotografía, incendios...

En el área social;

- Psicología, Criminología, Sociología, etc.

Lógicamente los profesionales de la investigación privada siguen formándose y complementando su formación profesional con estudios más especializados.



En el área de la Criminalística y la investigación criminal, realizando algún curso de posgrado o Máster en estas disciplinas.

Otra parcela muy importante donde el detective privado tiene especial relevancia, aunque no es un feudo muy regulado profesionalmente es el campo de la pericia judicial, donde sí a todos los efectos pueden usar la denominación de **perito criminalista**.

Conforme a las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal, los peritos técnicos tienen especial relevancia cuando son demandados por la Justicia o por las partes. Más concretamente en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, los detectives como peritos criminalistas, con el claro ejemplo de “peritos titulares” pues como especifica la ley, son los titulados universitarios oficiales entendidos en la praxis a elaborar. Entendiéndose su oficialidad en la titulación universitaria por un ente público, en este caso el Ministerio del Interior y su profesión regulada a todos los efectos.

En el caso de la pericia judicial, a día de hoy no solo existen asociaciones profesionales de detectives privados que afianzan su labor y su posición, sino que también existen colegios oficiales en muchas comunidades autónomas de España, que consolidan y legitiman más la profesión, ya que estos colegios son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para la consecución de

sus fines que esencialmente son la ordenación del ejercicio de las profesiones y la representación institucional exclusiva del colectivo. En un futuro no muy lejano, en el nuevo Reglamento de Seguridad Privada, seguro que se podrá afianzar profesionalmente la figura del investigador privado, pues con el respaldo de estas organizaciones se sitúa en un plano profesional importante y exclusivo en el sector de la seguridad privada como profesional legitimado, habilitado, exclusivo y autónomo.

CONCLUSIONES

Como se desprende de las circunstancias descritas y expuestas, sobre la situación del criminalista en España y su similitud en el ámbito internacional, podemos entender que conforme nuestro sistema jurídico, la figura profesional de criminalista se puede asociar a los profesionales de los ámbitos públicos y privados comentados y expuestos en este artículo, y que tienen como misión fundamental hacer investigaciones de oficio y a instancias de partes sobre un hecho criminal o privado.

No podemos definir a un criminalista en España como un profesional regulado a todos los efectos en el plano profesional, como es a tal efecto un criminólogo, debido a que no existe hasta el momento una fuerza social dentro del sector laboral en este ámbito, que empuje a regular su figura más específicamente en ese sentido.

No podemos definir a un criminalista en España como un profesional regulado a todos los efectos en el plano profesional, como es a tal efecto un criminólogo.



Exclusivamente y etimológicamente, es “apellido laboral” de los profesionales de la investigación criminal como por ejemplo; *abogado criminalista en el ámbito del Derecho Penal o en el ámbito judicial y pericial, perito criminalista*. Como se suele decir, *¿quién le pone el cascabel al gato? ¿Cuántas veces vemos en los foros en internet, dónde puedo estudiar criminalista en España?* Preguntas realizadas por muchos jóvenes curiosos y seguidores seguramente de las series televisivas, que relacionábamos al principio del artículo.

No obstante, debido a los conocimientos técnicos, carga curricular universitaria y sobre todo a la regulación profesional en la investigación de delitos a instancias de partes por el ámbito privado, podemos encuadrar a un detective privado como un profesional criminalista, al igual que los servidores públicos, en este caso la Policía Científica, con la categoría legal de Policía Judicial para la investigación criminal. Pero siempre desde una manera general como profesional que investiga hechos criminales y estudiosos de esta disciplina, pues no está regulada profesionalmente su figura como “criminalista”.

Se entiende que hay un binomio indiscutible que es le-

Otras preguntas de los usuarios	
¿Cuántos años son de la carrera de criminalística?	▼
¿Cómo hago para estudiar criminalística?	▼
¿Cuánto gana un criminólogo?	▼
¿Qué hacen los que estudian criminalística?	▼

[Enviar comentarios](#)

gitimidad y profesionalidad, para entender el concepto, pues sin habilitaciones específicas por parte de un Ministerio Público, autoridades judiciales y una formación universitaria superior para el ejercicio, no se puede entender ni dar lugar a una investigación de un delito, ya sea dese una perspectiva pública o privada.

Como hemos comentado, en España el intrusismo profesional está sancionado con cuantiosas multas al efecto y penados por la Ley, dependiendo de la regulación y los perjuicios que pudiera ocasionar.

Por lo tanto etimológicamente, ¿es correcto usar la palabra criminalista en España? Analizando los conceptos y términos del significado de la palabra, es totalmente lícito y ético, para los profesionales descritos, en la investigación de hechos delictivos y estudiosos de las ciencias criminales, no hay la menor duda. Lógicamente es un concepto de significado sin exclusiones, ni está regulado. ■

REFERENCIA NORMATIVA

- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, aprobatorio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

DRAGONES, PASADIZOS SECRETOS, PÓCIMAS
Y SERES MITOLÓGICOS TE ESPERAN

EL CASTILLO ENCANTADO

TRIGUEROS DEL VALLE - VALLADOLID

Disfruta de esta experiencia única en una auténtica fortaleza
del siglo XV habitada por seres y criaturas fantásticas.
Un lugar insólito y mágico para disfrutar en familia.
¡No te lo pierdas!

WWW.ELCASTILLOENCANTADO.ES



AYUNTAMIENTO DE
TRIGUEROS DEL VALLE

Juan Villa